

CMC-027-2023

ANEXO 1

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA OPTIMIZACION RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN 355MM CENTRO HISTÓRICO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS PARA AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS CASCO URBANO EN EL MUNICIPIO DE GALAPA-DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto busca mejorar las presiones en la línea de distribución del casco urbano en el municipio de Galapa entre ellos los sectores comprendido en los barrios San Antonio, San Roque, Las Mercedes, Barrio Centro, Camagüey, para tal fin el proyecto consta en la construcción de 790 metros lineales de tubería PEAD de 355mm con sus respectivos empalmes para la optimización del servicio de acueducto en los barrios antes mencionados, de igual forma contempla la perforación horizontal dirigida de 42 metros lineales para cruce subterráneo en estructura de drenaje al igual que la intervención de pavimentos del espacio público con el fin de poder realizar la instalación de la tubería de acueducto.

Así mismo, este proyecto busca dar una solución integral para la recolección y entrega de aguas residuales domésticas en diferentes sectores del casco urbano del municipio de Galapa y eliminar los vertimientos a la vía pública para las aguas residuales provenientes de lavandas, para lograr esta solución se proyectan la construcción de 20 conexiones domiciliarias para aguas residuales en los distintos sectores, con la finalidad de optimizar el funcionamiento del saneamiento en la zona y lograr descargar las aguas residuales de manera segura y efectiva y erradicar los vertimientos.

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

Actualmente existe una red de distribución de 160 mm en polietileno la cual no está generando las presiones adecuadas en diferentes sectores del municipio de Galapa, siendo afectado el correcto suministro del servicio de acueducto en distintos barrios del municipio de Galapa, como lo son el barrio SAN ANTONIO, SAN ROQUE, LAS MERCEDES, BARRIO CENTRO, CAMAGUEY, por tal motivo, se requiere ser ampliada la red existente para poder fortalecer las presiones del servicio de agua potable en los sectores anteriormente mencionados y así poder mejorar las condiciones óptimas en el servicio de acueducto.

Con respecto a las conexiones domiciliarias para el agua residual doméstica en diferentes sectores del municipio se han identificado por parte de la entidad que algunos usuarios carecen de este servicio y actualmente utilizan pozas sépticas para las aguas residuales provenientes de la descarga sanitarias y vertimientos a la vía pública para las aguas residuales provenientes de lavandas.



a. Localización:

El proyecto se encuentra localizado en el Municipio de Galapa – Departamento del Atlántico, la zona en estudio está ubicada en un sector de características urbana.

Los barrios que forman parte del área aferente al proyecto clasifican en el uso residencial. Algunos tramos del acueducto de Galapa se encuentran bajo pavimento rígido.

Los Barrios de influencia del proyecto son

San Antonio
San Roque
Las Mercedes
Barrio Centro
Camagüey

Interviniendo una longitud total de instalación de tubería 355mm PEAD de 790 metros lineales.

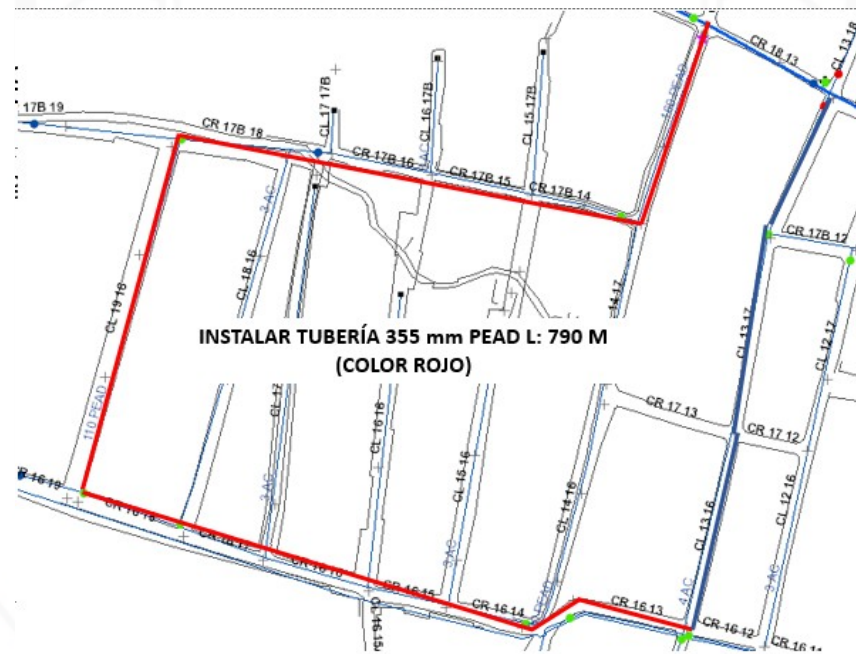



Ilustración 1. Localización del proyecto

 ALCALDÍA DE GALAPA PROGRESO PARA TODOS	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO ALCALDIA MUNICIPAL DE GALAPA NIT. 890102472-0	Página 3 de 6
	DESPACHO DEL ALCALDE	

3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades que deberá cumplir el interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:

El alcance del proyecto objeto de la presente invitación es adelantar la **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA OPTIMIZACION RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN 355MM CENTRO HISTÓRICO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS PARA AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS CASCO URBANO EN EL MUNICIPIO DE GALAPA-DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”**

Que, teniendo en cuenta la ejecución de dicho proyecto, se requiere contratar la correspondiente Interventoría que ejerza la vigilancia sobre el desarrollo de la ejecución del Contrato de Obra que se prevé suscribir, la cual esta definida en los siguientes términos: “Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la optimización red de distribución de agua potable en 355 MM Centro Histórico y Conexiones Domiciliarias para aguas residuales domesticas casco urbano en el Municipio de Galapa – Departamento del Atlántico”.

Es imprescindible establecer durante el desarrollo de la obra, elementos que permitan manejar todas las variables que se puedan presentar en la etapa de construcción y ejecución de actividades, adoptando dispositivos de juicio que permitan ejecutar las mismas en condiciones óptimas de administración de los recursos de acuerdo con la naturaleza.

El control como tal, es una herramienta indispensable para poder garantizar de manera permanente el buen desarrollo de este componente, asegurando el cumplimiento del objeto contractual y sirviendo como termómetro para la toma de decisiones ante situaciones de imprevisibilidad presentes en el desarrollo de una obra.


En este sentido, se requiere desarrollar una interventoría integral a la obra en los aspectos:

- **TÉCNICO:** Para ejercer el control de calidad del producto, seguimiento y control de la programación de obra, monitoreo según normatividades aplicadas.
- **ADMINISTRATIVO:** Para el seguimiento a procesos administrativos del proyecto desde su inicio hasta su liquidación.
- **FINANCIERO:** Para llevar a cabo el seguimiento a cronogramas de inversión, recibo del producto y programas, así como, la liquidación de contratos.
- **AMBIENTAL:** Encargada del control y seguimiento a las acciones que busquen contrarrestar un impacto negativo en el Medio Ambiente en general.

El interventor adelanta, básicamente, una función de verificación y control de la ejecución contractual, la función del interventor es de intermediación entre la entidad contratante y el contratista, dirigida a cumplir el control y vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones surgidas del contrato y no la de sustituir o reemplazar a la entidad en la toma de las decisiones.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término de ejecución del contrato a suscribir es dos (02) meses, sin exceder la vigencia actual, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o inicio del término de ejecución del contrato a suscribir es dos (02) meses, sin exceder la

 ALCALDÍA DE GALAPA PROGRESO PARA TODOS	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO ALCALDIA MUNICIPAL DE GALAPA NIT. 890102472-0	Página 4 de 6
	DESPACHO DEL ALCALDE	

vigencia actual, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o inicio de ejecución en SECOP II, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

5. FORMA DE PAGO

La Entidad cancelará al Interventor el valor del contrato en pagos parciales mensuales de acuerdo con el avance de las obras objeto de interventoría previa presentación y aprobación del informe de Interventoría, hasta el 95% del valor del contrato.

El último pago por el valor del 5% restante del valor total del contrato que se hará efectivo con la presentación del Acta de Recibo Final debidamente suscrita por el Contratista y el Interventor, previa verificación de paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) conforme los requerimientos de ley, cuando haya lugar. Su desembolso se dará previo trámite de solicitud de pago y el turno asignado para la respectiva cuenta; el Municipio de Galapa no se responsabilizará por la demora en el desembolso al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

Nota 1. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003.

En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus ingresos base de cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

6. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Los trabajos objeto de vigilancia deberán ejecutarse de conformidad con las especificaciones técnicas del proyecto y los aspectos que ellas no regulen, se ejecutarán de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones generales de construcción.

Para esto se requiere:

- 1 Ingeniero Civil - Director de interventoría - Dedicación (15%)
- 1 Ingeniero Civil - Residente de Interventoría - Dedicación (100%)
- 1 Profesional SISO - Dedicación (25%)
- 1 Topógrafo - Dedicación (20%)
- 1 Cadenero - Dedicación (20%)

Sin embargo, para efectos de la evaluación y cumplir con los requisitos de verificación para ser considerado ADMISIBLE, los proponentes deberán anexar en sus propuestas, solo las hojas de vida y las cartas de compromiso del personal detallado a continuación:

Ítem	Cargo	Cantidad	Profesión	Experiencia
1	Director de Interventoría (Dedicación 15%)	1	Título profesional de Ingeniero (a) Civil.	GENERAL: Deberá acreditar como mínimo ocho (08) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. ESPECIFICA: Experiencia específica como Director de Interventoría cuyo objeto o alcance haya sido interventoría técnica (como mínimo) y/o administrativa y/o financiera y/o ambiental a obras de Saneamiento Básico.
2	Residente (Dedicación 100%)	1	Título profesional de Ingeniero (a) Civil.	GENERAL: Deberá tener como mínimo cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. ESPECIFICA: Experiencia específica como Residente de Interventoría cuyo objeto o alcance haya sido interventoría técnica (como mínimo) y/o administrativa y/o financiera y/o ambiental a obras de Saneamiento Básico.


El proponente deberá acreditar el personal requerido. Para todos los efectos, lo hará con la aportación de las hojas de vida de cada uno de los profesionales solicitados. Las hojas de vida, con anexos de diplomas, títulos, certificaciones y/o similares por medio de los cuales se acredite la formación allegada, junto con la experiencia requerida y la carta de disponibilidad para el desempeño de las actividades del presente proyecto.

Las certificaciones laborales y/o profesionales deben contener como mínimo la siguiente información:

- Objeto del contrato.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Fecha de inicio y fecha de finalización del contrato (día, mes y año).
- Nombre y cargo de la persona que firma la certificación.
- Nombre de la entidad contratante.

7. MAQUINARIA Y CONDICIONES TÉCNICAS VINCULADAS AL PROYECTO

para seguimiento o implementación del Interventor El Interventor deberá verificar que El Contratista mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad, para dar cumplimiento a las actividades proyectadas.

 ALCALDÍA DE GALAPA PROGRESO PARA TODOS	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO ALCALDIA MUNICIPAL DE GALAPA NIT. 890102472-0	Página 6 de 6
	DESPACHO DEL ALCALDE	

8. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

9. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

Estarán a cargo del Contratista todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

10. SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

El interventor deberá asegurar la indemnidad del Municipio de Galapa por concepto de cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, como de los requerimientos formulados por las Autoridades Ambientales competentes por causa de las actividades del proyecto e impactos generados en su Área de influencia. Así mismo, deberá efectuar el seguimiento y control de los permisos, licencias y autorizaciones necesarios para la ejecución del contrato que se encuentran a cargo del Contratista

El interventor dará cumplimiento a las obligaciones ambientales contenidas en el manual de interventoría aplicado para el programa.

En constancia, se firma en Galapa - Atlántico, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2023.

(Original Firmado)

ING. JOSE NOVOA HERNANDEZ

Secretario de Desarrollo Territorial e Infraestructura